

RESOLUCIÓN N° 142/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA EJECUTADO POR EL COMPONENTE III - SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Asunción, 24 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 Y 22 Y AMPLIA LA LEY N° 1028/97 “GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA”, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución CAFEEI N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 “Por la cual se aprueba la propuesta “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA II”.

La Resolución CONACYT N° 31/2024 de fecha 06 de febrero de 2024 “Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones y de Ejecución además del Lanzamiento del instrumento Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, correspondiente al Componente III - Sistema de Investigadores del Paraguay del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

El Memorándum N° 11/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, correspondiente al Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el subcomponente III.3.1 Programa de Inserción de capital humano avanzado (Academia).

El Acta de sesión N° 661 de fecha 09 de abril de 2024 del Consejo del CONACYT en el cual se aprueban las adjudicaciones de las propuestas que cumplieron con los requisitos para su selección.

El Decreto Presidencial N° 636/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023 “Por el cual se nombra al D.Sc. Benjamín Barán con CI N° 494.095 como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Elaborado por:  Verónica Bogarin	Verificado por:  Verónica Meza
---	---



SUME24-726



RESOLUCIÓN N° 142/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA EJECUTADO POR EL COMPONENTE III - SISTEMA DE INVESTIGADORES DEL PARAGUAY DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la adjudicación correspondiente al Programa de Inserción de Capital Humano avanzado en la Academia ejecutado por el Componente III, a los siguientes postulantes:

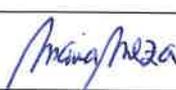
Código de Postulación	Postulante	C.I.	Institución	Monto total en Guaraníes
PRIA02-1	Ignacio Achon Forno	3.194.731	Universidad Nacional de Asunción	217.125.000
PRIA02-3	Carmen Denis López	2.513.846	Universidad Nacional de Concepción	217.125.000

Art. 2º. AUTORIZAR los financiamientos de las adjudicaciones con cargo al presupuesto del CONACYT, tipo de presupuesto 001 Programa Central, Proyecto 42 Transferencia PROCIENCIA II, Componente 3: Sistema de Investigadores del Paraguay, Objeto de Gasto 849, Fuente de financiamiento 30-76 Recursos institucionales.

Art. 3º- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos requeridos para la transferencia de fondos.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


D.Sc. Benjamín Barán
Ministro - Presidente
CONACYT

Elaborado por:  Verónica Bogarín	Verificado por:  Verónica Meza	 Abg. Diego Molinas Acosta Asesoría Legal CONACYT
---	---	---